

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-02</b>
	<b>Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios</b>	Versión: 03 Fecha: 28/12/2016
		<b>Página 1 de 7</b>

**ESTUDIOS PREVIOS**  
Julio 2023  
Planeación Precontractual No. 5422

El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente estudio previo:

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**


Los procesos inherentes a la estrategia COVECOM han sido ejecutados de manera sistemática a lo largo de los años desde su implementación en el año 2014, teniendo siempre como objetivo principal la participación comunitaria que desde la base comunitaria llega como reportes de factores de riesgo buscando desde la institucionalidad dar oportunas y positivas soluciones a las problemáticas reportadas por ellos y así mismo dando cumplimiento a una de las metas más ambiciosas del plan de desarrollo que es activar y mantener operando 100 Covecom en el Departamento y que a la fecha de cierre del año 2022 se contaba con 130 COVECOM operando en nuestro territorio, tarea nada fácil teniendo en cuenta que nuestros líderes son voluntarios 100% y que a pesar de contar con referentes en los Municipios definitivamente in líderes no existiría la estrategia.

Este un mecanismo de participación comunitaria a la cual deben adherirse todas las entidades territoriales y busca que los procesos de inclusión ciudadana sean cada vez más amplios y participativos, es así como desde la secretaria de Salud Departamental se inicia un proceso de base comunitaria llamada COVECOM

La estrategia esta encaminada a mejorar la salud a través de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, impactando en cambios sociales y determinantes dando cumplimiento al Decreto 179 del 20 de marzo de 2015, por medio del cual se reglamenta la creación y el fundamento del Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria Departamental – COVECOM de acuerdo con el decreto 3518 de 2006 y el decreto 780 de 2016.

Es así como desde que se creó el decreto Departamental a través del equipo Covecom se realiza la tarea de crear un acto administrativo por cada uno de los Municipios donde se adaptaría y adoptaría la estrategia, es así como a la fecha se cuenta con los actos administrativos en cada uno de los 11 Municipios competencia del Departamento donde opera la estrategia, y que de esta forma garantiza su permanencia y operatividad en el Departamento.

De igual forma, en este momento los Municipios con los planes locales vienen presentando dificultades en lo que respecta la contratación oportuna para la estrategia COVECOM, generando retraso y colapso en lo que concierne al SIC (Sistema de Información Comunitario), esto de la contratación oportuna se ve reflejado no solo con los líderes si no en las estadísticas, afectando así el proceso de la estrategia COVECOM, dado que ellos son contratados entre otras

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-02</b>
	<b>Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios</b>	Versión: 03 Fecha: 28/12/2016
		Página 2 de 7

cosas para atender la estrategia y son parte de sus responsabilidades procesos como vigilancia epidemiológica, vacunación, investigaciones de campo etc. Lo que retrasa los procesos de gestión frente a la estrategia.

De acuerdo a las competencias como entidad territorial en salud; se requiere contar con el apoyo del personal idóneo en campo, con el fin de adelantar acciones de acompañamiento, capacitación y seguimiento constante y oportuno a los líderes comunitarios de cada COVECOM a cargo.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a la competencia de complementariedad que tiene el Departamento del Quindío, para 6 de los 11 Municipios del Departamento, donde opera la estrategia se solicita y requiere contar con personal de apoyo a través de la contratación de un auxiliar de enfermería para apoyar a los Municipios, mientras se realiza su organización administrativa, con el fin de fortalecer los procesos de la estrategia COVECOM relacionados con Vigilancia Epidemiológica Social y el proceso de notificación comunitaria.

EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR SE AJUSTA AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 TU Y YO SOMOS QUINDIO.

**Línea estratégica: INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD**

**Programa:** 1903 INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL " TU Y YO CON SALUD CERTIFICADA"

**Proyecto:** 152 FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.


**Meta Producto Plan de Desarrollo:** 1903031 SERVICIO DE INFORMACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

**Rubro:** 1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903031.116.91122 - 61

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

**2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COVECOM (COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA COMUNITARIA) A FIN DE LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ESTRATEGIA, LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN CON ENTIDADES Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PLATAFORMA SIG O LA HERRAMIENTA QUE SE DISPONGA

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-02</b>
	<b>Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios</b>	Versión: 03 Fecha: 28/12/2016
		Página 3 de 7

PARA TAL FIN, DEL FOMENTO DE PROCESOS DE INTERVENCIONES INTERSECTORIALES SEGÚN PRIORIZACIÓN COMUNITARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y SALENTO. COMO COMPLEMENTO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS.

**2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Quindío.

**2.5 VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)** incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará tres (3) pagos cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)** incluido impuestos previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO: EL DEPARTAMENTO**, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.


**2.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia y control del contrato se realizará a través de quien el contratante designe mediante oficio.

**2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

**DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. En las semanas en que sea designado como gestor del SAT, liderar la elaboración del boletín de Alertas epidemiológicas semanal (BAES)
2. Realizar el acompañamiento a los planes locales de salud, subsecretarías de salud y secretarías de servicios sociales y salud para la intervención comunitaria y el desarrollo del cronograma durante la vigencia del contrato y de acuerdo a priorización de necesidades de los COVECOM y la generación de planes de mejora en caso de ser necesario, en cada uno de los Municipios designados en el contrato.
3. Elaborar el cronograma de manera semanal para la articulación del trabajo con el equipo operativo designado, y los referentes COVECOM Municipales con fecha de actividades enviarlo al supervisor los días lunes e informar sobre cambio e incumplimiento del mismo por parte del equipo.
4. Brindar acompañamiento a los líderes de la estrategia Covecom realizando motivación, sensibilización y fortalecimiento en vigilancia comunitaria en cada uno de los sectores con


	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-02</b>
	<b>Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios</b>	Versión: 03 Fecha: 28/12/2016
		<b>Página 4 de 7</b>

cobertura en los Municipios asignados.

5. Brindar acompañamiento en el monitoreo del proceso de recolección de notificación comunitaria por cada uno de los Municipios y cada COVECOM, de acuerdo a la periodicidad establecida por el ente Departamental, en los Municipios designados en el contrato.
6. Apoyar la realización del análisis mensual de la información reportada por los líderes de COVECOM a través de la herramienta SIC y/o los instrumentos designados para tal fin con la medición de indicadores, identificación de alertas e informar a Planes Locales de Salud los resultados obtenidos y gestionar las acciones de intervención según necesidad.
7. Apoyar y Gestionar por parte de la líder de equipo Departamental (Enfermera) COVECOM a las entidades competentes encargadas de brindar intervención frente a la notificación comunitaria reportada en el SIC y/o los instrumentos definidos para tal fin, para lograr la gestión necesaria a fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la comunidad.
8. Acompañar la gestión de la realización de los COVECOM Municipales, con participación de funcionarios según reglamentación establecida en cada uno de los Municipios competencia directa de la secretaria de Salud Departamental del Quindío en el cual se socializarán los indicadores de cumplimiento de la estrategia.
9. Apoyar la realización del análisis trimestral realizando el consolidado del proceso, y notificación comunitaria por Municipio y Departamento, con el fin de informar a los alcaldes y entidades municipales el proceso desarrollado por la estrategia COVECOM en los 5 Municipios asignados y de competencia Directa del Departamento, en coordinación con el equipo de la estrategia COVECOM de la dependencia de Vigilancia en Salud Pública.
10. Apoyo en la orientación a los Planes locales de Salud en la ampliación de cobertura de COVECOM, según capacidad operacional de cada municipio designado en el contrato.
11. Apoyar la realización, consolidación, análisis interpretación y socialización de la información generada por los 12 municipios en los Monitoreos rápido de Coberturas de Vacunación y encuesta de coberturas de vacunación a realizar durante el año 2023, con énfasis en población indígena, población víctima del conflicto armado, en situación de desplazamiento y condición de discapacidad, con entrega de informe al Ministerio de Salud y protección Social. Y siguiendo la metodología Establecida para tal fin, tan pronto el ministerio de Salud y Protección Social defina fechas para la realización de los mismos de acuerdo a Lineamientos Nacionales del PAI.
12. Apoyar la evaluación en terreno o a través de las acciones adelantadas por el equipo auxiliar de COVECOM Departamental, para monitorear avances obtenidos en la estrategia de Vigilancia comunitaria.
13. Apoyar ante situaciones de brotes y/o emergencias que se presenten y demás actividades que se requieran en la dependencia de vigilancia en salud pública.
14. Entregar los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública, en cumplimiento del acuerdo 038 de 2002. Del archivo general de la nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de la resolución número 628 de 2007.

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-02</b>
	<b>Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios</b>	Versión: 03 Fecha: 28/12/2016
		Página 5 de 7

2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Presentar a la Dirección de Talento Humano el respectivo contrato como requisito al momento de la afiliación a la ARL.

#### **DEL CONTRATANTE:**

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

#### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-02</b>
	<b>Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios</b>	Versión: 03 Fecha: 28/12/2016
		Página 6 de 7

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)** incluidos impuestos, con cargo al rubro:

1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6255 del 25 de julio de 2023. Este valor está calculado con base en honorarios por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.200.000)** cada treinta (30) días calendario vencidos.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN


Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de un profesional en Enfermería.

Además de lo anterior debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.
3. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA SIGEP.
4. FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS SIGEP.
5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).
6. FOTOCOPIA DEL DIPLOMAS Y/O ACTAS DE GRADO Y TARJETA PROFESIONAL.
7. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESION.
10. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL DEPARTAMENTO.
11. EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL.
12. LIBRETA MILITAR (EN CASO DE SER HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS)

#### 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

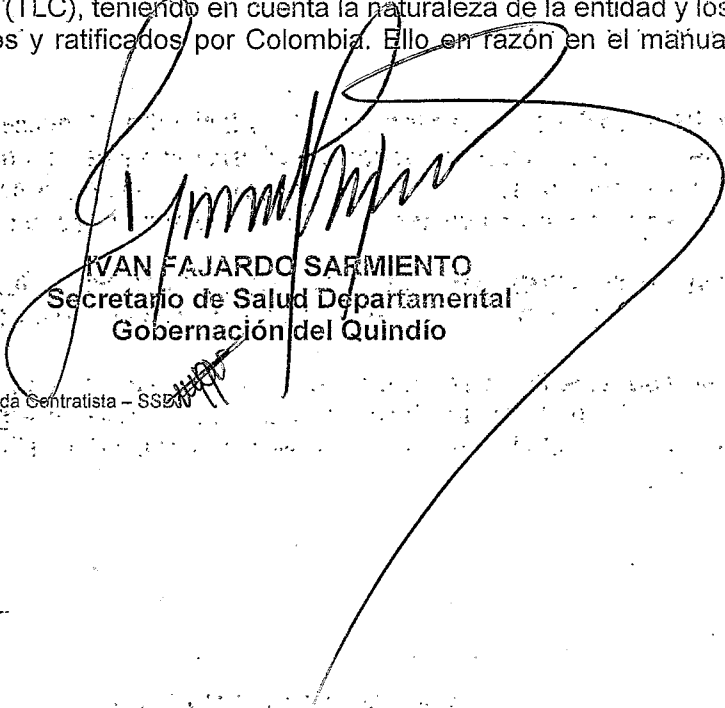
	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-02</b>
	<b>Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios</b>	Versión: 03 Fecha: 28/12/2016
		Página 7 de 7

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1:2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial cada treinta (30) días calendario vencidos tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

**8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.

  
**IVAN FAJARDO SARMIENTO**  
 Secretario de Salud Departamental  
 Gobernación del Quindío

Elaboró: Manuela González Toro – Abogada Contratista – SSBW